

EVALUACIÓN EN LA ENSEÑANZA BÁSICA

ORDEN de 7 de noviembre de 2007, por la que se regula la evaluación y promoción del alumnado que cursa la enseñanza básica y se establecen los requisitos para la obtención del Título de Graduado o Graduada en Educación Secundaria Obligatoria.

BOC de 23 de noviembre

APLICACIÓN

- Desde el curso académico 2007/2008.
- En todos los cursos de la Educación Primaria y de la Educación Secundaria Obligatoria aunque, en aplicación del calendario, no se hayan implantado los nuevos currículos.
- En centros educativos públicos y privados del ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias.

DOCUMENTOS OFICIALES DE EVALUACIÓN

- El expediente académico.
- Las actas de evaluación.
- El informe personal.
- El historial académico de Educación Primaria.
- El historial académico de Educación Secundaria Obligatoria.

NOTA: Próximamente se publicará una orden que regulará los modelos y la cumplimentación de los documentos de evaluación.

LIBROS DE ESCOLARIDAD

- Tienen valor acreditativo de la trayectoria escolar del alumnado hasta la finalización del curso 2006/2007.
- Deberán cerrarse antes del 30 de diciembre de 2007 y, en todo caso, antes de ser remitido a otro centro en caso de traslado del alumnado durante el primer trimestre del curso 2007/2008.

(Ver Resolución de 27 de julio 2007 de la Dirección General de Centros e Infraestructura Educativa, por la que se dictan instrucciones sobre el uso de los documentos básicos de evaluación y se establece el procedimiento para el cierre e inutilización del libro de escolaridad de la Enseñanza Básica en los centros escolares del ámbito de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes)

RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

- Se expresarán en los siguientes términos: Insuficiente (IN), Suficiente (SU), Bien (BI), Notable (NT) o Sobresaliente (SB), en todos los cursos de la etapa
- Las enseñanzas de religión se calificarán en los mismos términos que el resto de las áreas.
- La atención educativa no será objeto de calificación.
- La evaluación y calificación del área de Lengua Castellana y Literatura incluirá la evaluación y calificación de las Actividades de comprensión lectora.

CARACTERÍSTICAS DE LA EVALUACIÓN

- Será continua y global.
- Los criterios de evaluación de las distintas áreas serán el referente fundamental para valorar el grado de desarrollo de las competencias básicas.
- Cuando el progreso de un alumno/a en un área no sea el adecuado el profesorado establecerá medidas para reconducir su proceso de aprendizaje.
- El equipo docente podrá determinar otras medidas de apoyo educativo siempre que se justifique su necesidad.
- En los dos primeros ciclos se pondrá especial atención en la detección temprana del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.

PROMOCIÓN (1)

- Al final de cada uno de los ciclos.
- Se tendrá en especial consideración la información y el criterio del tutor o tutora del grupo.
- Se accederá al ciclo siguiente siempre que se considere alcanzado el correspondiente grado de desarrollo de las competencias básicas o si los aprendizajes no adquiridos no impiden seguir con aprovechamiento el ciclo posterior.
- En caso contrario el alumno/a permanecerá un año más en el ciclo.

PROMOCIÓN (2)

- Sólo podrá repetirse una vez en Primaria, preferentemente en el segundo o tercer ciclo.
- Se accederá a Secundaria siempre que se considere alcanzado el grado correspondiente de desarrollo de las competencias básicas o si los aprendizajes no adquiridos no impiden seguir con aprovechamiento la nueva etapa.
- El alumnado que no cumpla estos requisitos no podrá promocionar de etapa si no se han agotado las medidas de apoyo educativo previstas, incluida la permanencia un año más en el ciclo.

ALUMNADO CON NECESIDAD ESPECÍFICA DE APOYO EDUCATIVO

- Por dificultades de aprendizaje, por altas capacidades, por incorporación tardía al sistema educativo o por condiciones personales o de historia escolar: se aplicará lo establecido en la orden con carácter general y en desarrollos normativos posteriores.
- El equipo docente adaptará los instrumentos de evaluación establecidos siempre que las necesidades específicas de este alumnado hayan sido debidamente diagnosticadas.

ALUMNADO CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES (1)

(DERIVADAS DE DISCAPACIDAD O TRASTORNOS GRAVES DE
CONDUCTA)

- La evaluación se realizará tomando como referente los criterios de evaluación fijados en su adaptación curricular.
- Deberá permanecer un año más en el ciclo si:
 - Al finalizar el **segundo** ciclo no ha alcanzado los objetivos de la Educación Infantil.
 - Al finalizar el **tercer** ciclo no ha alcanzado el grado de desarrollo de las competencias básicas correspondiente al **primer** ciclo de Primaria.

ALUMNADO CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES (2)

(DERIVADAS DE DISCAPACIDAD O TRASTORNOS GRAVES DE
CONDUCTA)

- La escolarización de este alumnado en centros ordinarios de Primaria podrá prolongarse un año más.
- Se añadirá un **asterisco (*)** a la calificación de las áreas adaptadas en los documentos oficiales de evaluación.

RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

- Se expresarán en los siguientes términos, siempre acompañados de una calificación numérica:
 - Insuficiente (IN): 1, 2, 3 ó 4.
 - Suficiente (SU): 5.
 - Bien (BI): 6.
 - Notable (NT): 7 u 8.
 - Sobresaliente (SB): 9 ó 10.
- Las enseñanzas de religión se calificarán en los mismos términos que el resto de las áreas.
- La atención educativa no será objeto de calificación.

CARACTERÍSTICAS DE LA EVALUACIÓN

- Será continua y diferenciada según las distintas materias.
- Los criterios de evaluación de cada materia serán el referente fundamental para valorar tanto el grado de adquisición de las competencias básicas como el de consecución de los objetivos.
- La evaluación y calificación de cada materia será realizada por el profesor/a correspondiente.
- El equipo docente tomará el resto de decisiones resultantes de la evaluación.

PROMOCIONA AL CURSO SIGUIENTE

- El alumnado que haya superado todas las materias cursadas o tenga un máximo de dos materias con evaluación negativa.
- Excepcionalmente, el alumnado que, una vez realizadas las pruebas extraordinarias, tenga evaluación negativa en tres materias si el equipo docente considera que puede seguir con éxito el curso siguiente.
- A estos efectos, se tendrán en consideración tanto las materias superadas como las no superadas del propio curso y de los cursos anteriores.

REPETICIÓN DE CURSO

- Se podrá repetir dos veces como máximo en la etapa.
- Se podrá repetir el mismo curso una sola vez.
- Excepcionalmente se podrá repetir una segunda vez 4º de ESO si no ha repetido en la etapa. En este caso se podrá prolongar la escolarización en la etapa hasta los 19 años.

DETERMINACIÓN DEL NÚMERO DE MATERIAS NO SUPERADAS (1)

- Las materias de continuidad no superadas en distintos cursos se contabilizarán como una única materia. A estos efectos, se consideran materias de continuidad las que tienen igual denominación y las que siguen:

Ciencias de la naturaleza	Biología y geología
	Física y química
Matemáticas	Matemáticas A
	Matemáticas B
Tecnologías	Tecnología
	Informática
Cultura clásica	Latín

DETERMINACIÓN DEL NÚMERO DE MATERIAS NO SUPERADAS (2)

Ejemplo: Alumno/a de 3º de ESO con las siguientes materias suspendidas:

Matemáticas de 1º ESO	Religión de 2º ESO
Matemáticas de 2º ESO	Religión de 3º ESO
Matemáticas de 3º ESO	

⇒ Promociona a 4º de ESO con 2 materias no superadas:

Matemáticas y Religión

DETERMINACIÓN DEL NÚMERO DE MATERIAS NO SUPERADAS (3)

- Las materias Biología y geología y Física y química de 3º tendrán calificación independiente, pero se contabilizarán como una única materia a los efectos de la promoción a 4º de ESO.

• **Ejemplo 1:** Alumno de 3º de ESO con las siguientes materias suspendidas:

Biología y geología de 3º ESO Física y química de 3º ESO

⇒ Total para la promoción a 4º de ESO: 1 materia

• **Ejemplo 2:** Alumno de 3º de ESO con la siguiente materia suspendida:

Biología y geología de 3º ESO

⇒ Total para la promoción a 4º de ESO: 1 materia

MATERIAS PENDIENTES DE CURSOS ANTERIORES (1)

- La evaluación de las materias pendientes de cursos anteriores se realizará en la sesión de evaluación final, ordinaria y extraordinaria, dejando constancia de las calificaciones en las actas adicionales correspondientes.
- A estos efectos hay que tener en cuenta si las materias tienen continuidad en el curso actual o se han dejado de cursar.

MATERIAS PENDIENTES DE CURSOS ANTERIORES (2)

La evaluación de las materias pendientes que tengan **continuidad** corresponderá al profesorado que imparte la materia en el curso actual, de acuerdo con los criterios establecidos por los departamentos de coordinación didáctica correspondientes:

- La valoración positiva de la materia del curso actual implicará la superación de la materia de continuidad del curso o cursos anteriores.
- La valoración negativa de la materia del curso actual no impedirá que el profesorado considere si se han superado los objetivos de la materia del curso o cursos anteriores, calificando las materias pendientes positiva o negativamente.

MATERIAS PENDIENTES DE CURSOS ANTERIORES (3)

- La evaluación de las materias pendientes que **no tengan continuidad** con alguna materia del curso actual, corresponderá a los departamentos de coordinación didáctica correspondientes.

- A estos efectos hay que tener en cuenta si la materia se ha dejado de cursar:
 - por elección voluntaria del alumnado.

 - por su incorporación a una medida de atención a la diversidad.

MATERIAS PENDIENTES DE CURSOS ANTERIORES (4)

- Alumnado que cursa 3º y que, al elegir las materias opcionales deja de cursar aquella que tiene pendiente de superar de 1º o 2º: Tecnologías, Música o Educación Plástica y Visual:
 - Debe superar la materia que tiene pendiente
- Alumnado que cursa 4º y que elige alguna materia opcional de continuidad no cursada en 3º: Tecnología, Informática, Música, Educación Plástica y Visual o Latín:
 - Si obtiene calificación positiva en la materia cursada en 3º, no se considerará que tiene una materia pendiente.
 - Si obtiene calificación negativa en la materia cursada en 3º, deberá sustituirla por la materia no cursada en 3º que tenga continuidad con la elegida como opcional en 4º.

MATERIAS PENDIENTES DE CURSOS ANTERIORES (5)

Ejemplo 1: Alumnado que cursa en 3º como materias opcionales Tecnologías y Cultura clásica **aprobando** ambas materias. Se matricula en 4º de la opción C, cursando por lo tanto las materias Educación plástica y visual y Música.

⇒ No se consideran materias pendientes Educación plástica y visual y Música de 3º.

Ejemplo 2: Alumno que cursa en 3º como materias opcionales Tecnologías y Cultura clásica suspendiendo ambas materias. Se matricula en 4º con la opción C, cursando por lo tanto las materias Educación plástica y visual y Música.

⇒ Las materias Tecnologías y Cultura clásica de 3º son sustituidas como pendientes por Educación plástica y visual y Música de 3º.

MATERIAS PENDIENTES DE CURSOS ANTERIORES (6)

▪ El alumnado que se incorpora a los siguientes programas supera la Segunda lengua extranjera de cursos anteriores en las siguientes condiciones:

- Programa de refuerzo: la calificación positiva del programa.
- Programa de diversificación curricular: la calificación positiva de la materia optativa del primer curso.
- Programa de cualificación profesional: la calificación positiva de cualquiera de los módulos de carácter general.

▪ En todos estos casos la calificación de la segunda lengua extranjera pendiente será Suficiente (SU): 5

MATERIAS PENDIENTES DE CURSOS ANTERIORES (7)

- El alumnado que obtenga calificación positiva en los ámbitos del programa de diversificación curricular, superará las materias que los integran, en caso de tenerlas pendientes de los cursos anteriores.
- El alumnado que obtenga calificación positiva en los módulos conducente a título de un programa de cualificación profesional, superará las materias que los integran, en caso de tenerlas pendientes de los cursos anteriores.
- En cada caso se calificará según los criterios establecidos por los departamentos de coordinación didáctica.

MATERIAS PENDIENTES DE CURSOS ANTERIORES (8)

CALIFICACIONES

En los documentos oficiales de evaluación, la calificación de una materia de continuidad no superada en el curso o cursos anteriores, será **Pendiente (Pte)** a partir de la primera calificación negativa obtenida por el alumno/a.

Ejemplo 1: Alumnado que suspende las matemáticas de 1º, 2º y 3º:

1ºESO	2ºESO	3ºESO
3 (IN)	Pte	Pte

MATERIAS PENDIENTES DE CURSOS ANTERIORES (9)

CALIFICACIONES

Ejemplo 2: Alumno de 4º que tiene suspendidas las Ciencias de la naturaleza de 2º, la Biología y geología de 3º y 4º y la Física y química de 3º y 4º:

1ºESO	2ºESO	3ºESO	4ºESO
5 (SU)	3 (IN)	Pte Biología y geología	Pte Biología y geología
		Pte Física y Química	Pte Física y Química

MATERIAS PENDIENTES DE CURSOS ANTERIORES (10)

CALIFICACIONES

Ejemplo 3: Alumnado de 4º con las Tecnologías de 2º y 3º suspendidas. En la evaluación final suspende la Tecnología de 4º pero aprueba la Informática de 4º.

1ºESO	2ºESO	3ºESO	4ºESO
5 (SU) Tecnologías	5 (SU) Tecnologías ★	5 (SU) Tecnologías ★	3 (IN) Tecnología
			7 (NT) Informática

★ La calificación de estas materias podría ser superior en función de los criterios de calificación del departamento de coordinación didáctica.

TITULACIÓN

- Alumnado que supera todas las materias.
- Alumnado que, una vez realizadas las pruebas extraordinarias, tiene **una o dos materias** con evaluación negativa y el equipo docente considera que ha alcanzado las competencias básicas y los objetivos de la etapa.
- Excepcionalmente, alumnado que una vez realizadas las pruebas extraordinarias tiene **tres materias** con evaluación negativa y el equipo docente considera que ha alcanzado las competencias básicas y los objetivos de la etapa.

CÁLCULO DE LA NOTA MEDIA (1)

- Se calculará cuando el alumno/a sea propuesto para el Título y será la media aritmética de todas las materias o ámbitos cursados, expresada con una aproximación de dos decimales mediante redondeo. Se excluirá a estos efectos la calificación de las enseñanzas de Religión.
- Para el alumnado que haya cursado un programa de cualificación profesional inicial y haya superado los módulos conducentes al título, se tomarán las calificaciones de todas las materias cursadas en la ESO antes de su incorporación al programa y las calificaciones de los módulos conducentes al título.

CÁLCULO DE LA NOTA MEDIA (2)

- Cuando un alumno repita curso se tomarán las calificaciones de las materias cursadas en el segundo año, quedando sin valor las del año anterior.
- A estos efectos, las materias pendientes superadas en el primer año mantendrán su valor, debiendo quedar recogida ésta en un acta diferenciada.

CÁLCULO DE LA NOTA MEDIA (3)

- Para la calificación numérica de las materias que en el acta de la sesión de evaluación extraordinaria figure PENDIENTE (Pte.) se recurrirá a la última calificación obtenida en esas materias en el curso o cursos anteriores.
- Para la calificación numérica de las materias que en el acta de la sesión de evaluación extraordinaria figure NO PRESENTADO (NP) se recurrirá a la calificación obtenida en la evaluación final ordinaria.

DECISIONES DEL EQUIPO DOCENTE (1)

- Las decisiones que adopte el equipo docente requieren el acuerdo favorable de la mayoría del profesorado que imparte docencia al alumno o alumna.
- Estas decisiones se referirán a las medidas de atención a la diversidad, al consejo orientador, a la promoción, a la titulación y a todas aquellas que incidan en el proceso educativo del alumnado.
- Se informará al alumnado y a su familia de todas las decisiones que se adopten, para su conocimiento. En el caso excepcional de incorporación a un PCPI de alumnado con 15 años, se requerirá el acuerdo favorable del alumno o alumna y de su familia.

DECISIONES DEL EQUIPO DOCENTE (2)

- **PROMOCIÓN CON 3 MATERIAS NO SUPERADAS**
 - Acuerdo favorable de más de la mitad del profesorado
- **TITULACIÓN CON 1 ó 2 MATERIAS NO SUPERADAS**
 - Acuerdo favorable de más de la mitad del profesorado
- **TITULACIÓN CON 3 MATERIAS NO SUPERADAS**
 - Acuerdo favorable de dos tercios del profesorado

ALUMNADO CON NECESIDAD ESPECÍFICA DE APOYO EDUCATIVO

- Por dificultades de aprendizaje, por altas capacidades, por incorporación tardía al sistema educativo o por condiciones personales o de historia escolar: se aplicará lo establecido en la orden con carácter general y en desarrollos normativos posteriores.
- El equipo docente adaptará los instrumentos de evaluación establecidos siempre que las necesidades específicas de este alumnado hayan sido debidamente diagnosticadas.

ALUMNADO CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES

(DERIVADAS DE DISCAPACIDAD O TRASTORNOS GRAVES DE
CONDUCTA)

- La evaluación se realizará tomando como referente los criterios de evaluación fijados en su adaptación curricular.
- Se añadirá un **asterisco (*)** a la calificación de las materias adaptadas en los documentos oficiales de evaluación.
- La escolarización de este alumnado en centros ordinarios de Educación Secundaria Obligatoria podrá prolongarse hasta los 19 años, siempre que ello favorezca la obtención del título de Graduado en la ESO.

ALUMNADO CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES

- A efectos de promoción, se atenderá a lo siguiente:
 - Al finalizar el primer curso, el equipo docente decidirá si este alumnado promociona a 2º o debe permanecer un año más en 1º.
 - No podrá promocionar a 3º el alumnado que al finalizar 2º no haya alcanzado el grado de desarrollo de las competencias básicas correspondiente a la Educación Primaria.

ALUMNADO DE PDC

- **PROMOCIÓN:** No se aplican los criterios de promoción descritos con carácter general para pasar del primer año del programa al segundo.
- **PRUEBAS EXTRAORDINARIAS:** el alumnado se podrá presentar a las pruebas que se convoquen para las materias propias del currículo ordinario del programa.
- **TITULACIÓN:** podrá obtener el título el alumnado que:
 - supere todos los ámbitos y materias del programa.
 - supere los ámbitos y suspenden 1, 2 o, excepcionalmente, 3 materias.

ALUMNADO DE PCPI

▪ **PROMOCIÓN:**

- En los programas de 2 años, repetirá curso el alumnado que obtenga evaluación negativa en 3 o más módulos obligatorios.
- En los programas de 1 año, se podrá cursar una vez más los módulos obligatorios no superados.

▪ **TITULACIÓN:** podrá obtener el título el alumnado que supere los módulos conducentes a título.

PRUEBAS EXTRAORDINARIAS (1)

- Las pruebas extraordinarias se realizarán en los primeros días de septiembre.
- El alumnado será informado de sus características y de los contenidos mínimos necesarios para aprobar las materias suspendidas.
- Las calificaciones de estas pruebas se ajustarán a lo establecido con carácter general. En el caso de que el alumnado no se presente, debe figurar **NP** en los documentos de evaluación.
- Si se trata de materias con continuidad se debe realizar la prueba correspondiente al nivel que cursa en la actualidad.
- Si se trata de materias que ha dejado de cursar realizará la prueba que el departamento diseñe al efecto.

Información al alumnado y a sus familias

- Al comienzo de cada curso escolar el profesorado dará a conocer:
 - Los objetivos, contenidos y criterios de evaluación.
 - Los criterios de calificación.
 - Los instrumentos de evaluación del aprendizaje que se van a utilizar.
 - En su caso, la información sobre medidas educativas de apoyo y sobre las adaptaciones curriculares derivadas de las necesidades que presente el alumnado.

Información al alumnado y a sus familias

- El tutor o la tutora de cada grupo informará al alumnado de su tutoría y a las familias acerca de:
 - Los requisitos que determinan la promoción al siguiente ciclo o curso.
 - En cuarto curso de la Educación Secundaria Obligatoria, de los requisitos necesarios para la obtención del título.
 - En cuarto curso de la Educación Secundaria Obligatoria del consejo orientador emitido por el equipo docente.

Información al alumnado y a sus familias

- Al menos tres veces a lo largo del curso, el tutor o la tutora de cada grupo informará por escrito al alumnado de su tutoría y a las familias sobre:
 - Aprovechamiento académico.
 - Marcha del proceso educativo.
 - Medidas educativas de apoyo y adaptaciones curriculares.

- Los padres y madres podrán entrevistarse con el profesorado según el procedimiento determinado por cada centro.

Información al alumnado y a sus familias

- Al finalizar el curso se informará por escrito al alumnado y sus familias de los resultados de la evaluación final ordinaria:
 - Calificaciones
 - Decisión acerca de su promoción al ciclo o curso siguiente.
 - En su caso, medidas adoptadas para que alcancen los objetivos programados.

- En la ESO los centros comunicarán al alumnado y sus familias los resultados obtenidos en las pruebas extraordinarias y decisiones sobre promoción o titulación que se deriven de ellas.

Garantías en el proceso de evaluación: Primaria

- En caso de desacuerdo con las calificaciones obtenidas en la evaluación final del ciclo o con las decisiones adoptadas, se podrá reclamar por escrito ante la Dirección del centro sobre:
 - Calificación final de área.
 - Decisión de promoción al ciclo siguiente.
- En ambos casos resuelve la Dirección, teniendo en cuenta los informes del tutor y, en su caso del profesorado que imparte el área.
- En caso de disconformidad con resolución: podrá presentar **reclamación ante la Dirección Territorial.**

Garantías en el proceso de evaluación: ESO

- En caso de desacuerdo con las calificaciones obtenidas en la evaluación final del curso (ordinaria o extraordinaria) o con las decisiones adoptadas, se podrá reclamar por escrito ante la Dirección del centro sobre:
 - Calificación final de materia.
 - Decisión de promoción o titulación.
- En ambos casos resuelve la Dirección, teniendo en cuenta los informes del profesorado, del departamento y, en su caso, del tutor o tutora.
- En caso de disconformidad con resolución: podrá presentar **reclamación ante la Dirección Territorial.**